



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/961/18
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. DGPL-1P3A.-2481 signado por la Sen. Graciela Ortiz González, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 200/ST/36/2018 suscrito por el Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a fortalecer las acciones encaminadas a erradicar la discriminación en el proceso de ingreso al empleo; reforzar los mecanismos de verificación y las sanciones para garantizar que los criterios de contratación y selección de personal de empleadores, atiendan a las capacidades y aptitudes de las y los trabajadores; así como garantizar que las ofertas de empleo publicadas en los portales de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal cumplan con los principios de igualdad y no discriminación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2018 MAR 27 PM 5 28

002539

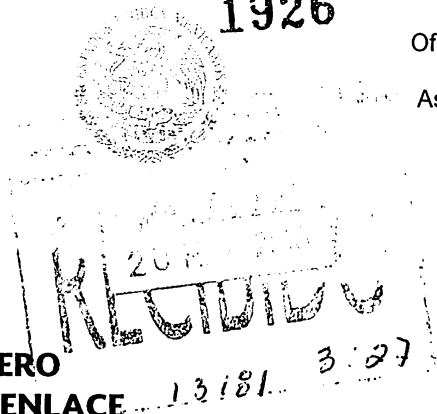
C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario
UEL/311

1926



Ciudad de México, 20 de marzo del 2018.



LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE
LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al Oficio D.G.P.L. 1P3A-2481 la Sen. Graciela Ortiz González, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, informa el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 19 de octubre del 2017, mismo que a continuación se transcribe:

“Segundo. - *El senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en el ámbito de sus facultades:*

- a) *Fortalezca las acciones encaminadas a erradicar la discriminación en el proceso de ingreso al empleo;*
- b) *Refuerce los mecanismos de verificación y las sanciones para garantizar que los criterios de contratación y selección de personal de empleadores, atiendan a las capacidades y aptitudes de las y los trabajadores y no a criterios subjetivos y discriminatorios; y,*
- c) *Garantice que las ofertas de empleo publicadas en su portal y en los portales de las demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal cumplan con los principios de igualdad y no discriminación.*

Al respecto, en atención al exhorto de mérito, me permito informarle que el Servicio Nacional de Empleo (SNE), coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a sus facultades, lleva a cabo la prestación de Servicios de Vinculación Laboral (SVL), dentro de los cuáles se encuentra el Portal del Empleo (www.portaldeempleo.gob.mx), el cual es una herramienta en línea útil para un buscador de empleo, ya que proporciona y facilita información del mercado laboral.

El portal permite:

- Recibir asesoría vía telefónica y vía Chat
- Agendar citas para ser atendido en las oficinas del SNE
- Visualizar contenidos y recibir asesoría para conseguir empleo



- Encontrar información sobre las Ferias de Empleo y subprogramas del SNE
- Conocer el periódico Ofertas de Empleo del SNE
- Obtener información sobre certificados laborales
- Seguir al SNE en las redes sociales: Twitter y Facebook

Es importante mencionar que la información en el portal sobre las vacantes se proporciona de manera libre a todo buscador de empleo. Por lo que cada buscador registrado en el portal puede postularse a las vacantes que considere, en función de su perfil e intereses respecto a lo solicitado por la empresa.

Cabe señalar, que las vacantes de las empresas difundidas entre los buscadores de empleo, sólo cuentan con información referente al puesto ofertado, en donde se especifica las características laborales requeridas, como son las habilidades técnicas y blandas para su desempeño.

En el mismo sentido, la Subsecretaría de Previsión Social de esta unidad, como parte de las acciones que realiza destaca la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, a través de la cual se promueven acciones encaminadas a erradicar la discriminación en el proceso de ingreso al empleo.

Dicha Norma, se creó en agosto de 2014, producto de un Convenio de colaboración de acciones entre la STPS, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para prevenir y eliminar la discriminación; por ello, se fusionaron tres instrumentos: la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, el Modelo de Equidad de Género y la Guía Acción contra la Discriminación: "Institución Comprometida con la Inclusión", que dieron como resultado la nueva Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015 y presentada por el Presidente de República, Lic. Enrique Peña Nieto, el 27 de octubre del mismo año.

Con este instrumento se busca promover una cultura laboral integral donde el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, no sean obstáculo para la inclusión laboral; donde la responsabilidad social de los centros de trabajo son los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor.



En 2016 se contabilizan 161 certificaciones de los sectores público, privado y social, con alcance a 3,606 sitios, con un impacto a 526,606 personas trabajadoras.

Al 22 de noviembre de 2017, se tiene un avance preliminar de 68 certificaciones de los sectores público, privado y social, con alcance a 184 sitios con impacto a 34,498 personas trabajadoras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name below.

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO